

CG 25012023

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 2023, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.** Los distintos componentes del complemento específico de los puestos de trabajo del sector docente no universitario de los Grupos A1 y A2, Inspectores de Educación y profesorado de centros docentes no universitarios, quedan fijados en las siguientes cuantías anuales a percibir en 12 pagas:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

A.- COMPONENTE GENERAL. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes anuales:

Grupos de Clasificación	GRUPO/ SUBGRUPO Ley 7/07	C.DEST.	EUROS
. Inspectores de Educación	A1	26	9.012,36
. Catedráticos: de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	8.492,88
. Profesores: de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas	A1	24	7.760,76
. Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	7.691,28
. Maestros	A2	21	7.656,96

B.- COMPONENTE SINGULAR:

B.1.- Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno. Importes anuales en euros:

CARGOS ACADÉMICOS	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
DIRECTOR	A	9.368,04	7.677,48
	B	8.069,04	6.949,80
	C	7.304,28	5.029,32
	D	6.612,24	3.824,64
	E		2.808,24
	F		1.790,52
VICEDIRECTOR	A	4.788,12	
	B	4.733,64	
	C	3.467,76	
	D	2.987,88	
JEFE DE ESTUDIOS	A	4.788,12	3.179,76
	B	4.733,64	2.987,88
	C	3.467,76	2.892,48
	D	2.987,88	2.124,96
	E	2.987,88	
SECRETARIO	A	4.788,12	3.179,76
	B	4.733,64	2.987,88
	C	3.467,76	2.892,48
	D	2.987,88	2.124,96
	E		1.789,20

B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares. Importes anuales en euros:

PUESTOS	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	6.522,96
. Director de centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación	7.684,80
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	932,76
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	3.673,56
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	932,76
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	3.673,56
. Asesor Técnico docente, tipo A	932,76
. Asesor Técnico docente, tipo B	3.673,56
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	932,76
. Director de Educación Ambiental	3.673,56
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	2.007,12
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	1.556,76
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	2.331,12
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	2.331,12
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	932,76
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	686,88
. Jefe de Residencia	1.546,56
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	8.069,04
. Director de centro tipo II	6.949,80
. Director de centro tipo I	6.612,24
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	3.924,84
. Administrador de centro de tipo B ...	3.848,40
. Administrador de centro de tipo C ...	2.774,04
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	932,76
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	932,76
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	932,76
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	9.368,04
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	
. Director de la Escuela	9.368,04
Escuela Superior de Diseño	
. Director de la Escuela	9.368,04

PUESTOS	Euros
Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	
. Director del Centro	6.612,24
. Secretario	4.733,64
. Coordinador de Área	932,76
. Asesor Técnico	932,76
Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación o asimilados	
. Director del Centro	8.069,04
. Secretario	4.733,64
. Coordinador de Área	1.409,76
. Asesor	932,76
Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón	
. Director del Centro	8.069,04
. Secretaria Administrativa / Secretaria Técnica	4.733,64
. Jefe de Departamento	932,76

B.3.- Función de Inspección Educativa. Importes anuales en euros:

Puestos	Euros
. Inspector Jefe provincial, tipo A	13.594,08
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	12.614,16
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	11.044,20
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales ...	10.318,44
. Inspectores de Educación	9.474,72

C.- Componente por Formación Permanente – Sexenio. Importes anuales en euros:

	Euros
. Primer Periodo	1.075,80
. Segundo Periodo	1.276,32
. Tercer Periodo	1.601,88
. Cuarto Periodo	1.813,92
. Quinto Periodo	669,60

SEGUNDO. En los meses de junio y diciembre se percibirán dos pagas adicionales de complemento específico conforme a las cuantías siguientes por cada una de ellas:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

A.- COMPONENTE GENERAL. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes por paga adicional:

Grupos de Clasificación	GRUPO/ SUBGRUPO Ley 7/07	C.DEST.	Euros
. Inspectores de Educación	A1	26	675,93
. Catedráticos: de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	636,97
. Profesores: de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas	A1	24	582,06



. Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	576,85
. Maestros	A2	21	574,27

B.- COMPONENTE SINGULAR:

B.1.-Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno. Importes en euros por paga adicional:

CARGOS ACADÉMICOS	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
DIRECTOR	A	702,60	575,81
	B	605,18	521,24
	C	547,82	377,20
	D	495,92	286,85
	E		210,62
	F		134,29
VICEDIRECTOR	A	359,11	
	B	355,02	
	C	260,08	
	D	224,09	
JEFE DE ESTUDIOS	A	359,11	238,48
	B	355,02	224,09
	C	260,08	216,94
	D	224,09	159,37
	E	224,09	
SECRETARIO	A	359,11	238,48
	B	355,02	224,09
	C	260,08	216,94
	D	224,09	159,37
	E		134,19

B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares. Importes en euros por paga adicional:

PUESTOS	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	489,22
. Director de centros de Formación, innovación y Desarrollo de la Formación	576,36
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	69,96
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	275,52
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	87,45
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	150,53
. Asesor técnico docente, tipo A.	576,36
. Asesor técnico docente, tipo B	359,25
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	338,89
. Director de Educación Ambiental	338,89
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	150,53
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	116,76
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	174,83

PUESTOS	Euros
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	174,83
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	69,96
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	51,52
. Jefe de Residencia	115,99
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	605,18
. Director de centro tipo II	521,24
. Director de centro tipo I	495,92
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	294,36
. Administrador de centro de tipo B ...	288,63
. Administrador de centro de tipo C ...	208,05
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	69,96
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	69,96
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	69,96
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	702,60
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	
. Director de la Escuela	702,60
Escuela Superior de Diseño	
. Director de la Escuela	702,60
Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	
. Director del Centro	495,92
. Secretario	355,02
. Coordinador de Área	69,96
. Asesor Técnico	69,96
Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación o asimilados	
. Director del Centro	605,18
. Secretario	355,02
. Coordinador de Área	105,73
. Asesor	69,96
Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón	
. Director del Centro	605,18
. Secretario	355,02
. Jefe de Departamento	69,96

B.3.- Función de Inspección Educativa. Importes en euros por paga adicional:

PUESTOS	
. Inspector Jefe provincial, tipo A	1.019,56
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	946,06
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	828,32
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	773,88
. Inspectores de Educación	710,60

C.- COMPONENTE POR FORMACION PERMANENTE – Sexenio. Importes en euros por paga adicional:

	Euros
. Primer Período	80,69
. Segundo Período	95,72
. Tercer Período	120,14
. Cuarto Período	136,04
. Quinto Período	50,22

COMPLEMENTO FONDOS ADICIONALES:

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/01/2019). El devengo será mensual y el abono se realizará con las pagas extraordinarias, siendo el importe anual de 156,36 euros.

OTRAS RETRIBUCIONES:

El personal docente que realice la función tutorial y/o coordinador del Programa *That's English*, percibirá la cuantía de 456,21 euros mensuales los meses efectivamente realizados durante el curso escolar, es decir, de enero a junio ambos inclusive y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

El personal docente que colabore en el programa AUNA percibirá la cuantía de 296,21 euros mensuales, por el periodo que de forma efectiva sea responsable de los grupos durante los ocho meses del curso escolar en los que se desarrolla el programa.

El personal docente itinerante en Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, E.P.A. y Maestros singulares itinerantes en Institutos de Educación Secundaria, percibirán anualmente una compensación económica en función de los kilómetros semanales realizados según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes, que tengan reconocido expresamente el incremento legal establecido por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2022, experimentarán a partir del 1 de enero de 2023 un incremento del 2,5 por cien sobre las cuantías fijadas para 2022.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

El personal docente del centro que participe voluntariamente en la tarea de atención al alumnado en el servicio de comedor y en los recreos anterior y posterior a éste, tendrá derecho a una gratificación extraordinaria. La atención a los alumnos supone la presencia física durante la prestación del servicio, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

La gratificación del personal del centro que participe en las labores de vigilancia se calculará sobre los días realizados, a razón de 9,05 euros diarios.



El Director y el Secretario del Centro recibirán por este concepto la gratificación correspondiente, siempre que se garantice su presencia física durante el período de desarrollo de la actividad, tanto durante las comidas como en los períodos lúdicos, en aquellos comedores con 60 ó más comensales. En este caso, tanto el Director como el Secretario tendrán derecho a la gratuidad del servicio de comedor. En los comedores con un número inferior a 60 comensales, solamente recibirá esta gratificación el Director de Centro o el Secretario.

TERCERO. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar los ajustes necesarios para la aplicación del presente Acuerdo."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

